



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

SECRETARÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Lineamientos para Registro y Seguimiento de Proyectos de Investigación

Disposiciones Generales

De conformidad con la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y el Reglamento de Investigación y Posgrado, se emite el presente lineamiento el cual tiene por objeto regular el proceso de registro y seguimiento de proyectos de investigación presentados por los Investigadores (ITC) y Profesores Investigadores de Tiempo Completo (PITC) ante la Dirección de Investigación y Posgrado (DIP). Sus disposiciones tienen el carácter de obligatorias y son de aplicación general.

Criterios para el desarrollo de los proyectos de investigación:

- a. Responder de manera prioritaria a las necesidades de conocimiento del estado o la región.
- b. Responder a la solución de una problemática de importancia teórica y empírica dentro de su especialidad.
- c. Presentar una metodología clara y coherente, profundamente analizada.
- d. Presentar aportaciones al conocimiento de su temática.
- e. El proyecto debe señalar claramente los resultados esperados, tanto cualitativa como cuantitativamente en un periodo de uno a dos años. Los proyectos de investigación que comprometan tesis de posgrado, podrán contemplar un plazo máximo de tres años.
- f. Contar con la participación de alumnos de licenciatura y/o posgrado preferentemente de la propia Universidad.
- g. Promover la colaboración interinstitucional e intrainstitucional.
- h. Establecer las metas y productos entregables, en caso de comprometer la entrega de un informe técnico deberá consultar el apartado de estructura para su elaboración (EET).



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

SECRETARÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Proceso de registro ante la DIP

1. La DIP emitirá convocatoria para el registro de proyectos de investigación en el 1er. y 3er. trimestre del año, dirigido a la comunidad académica.
2. Las solicitudes de registro de proyectos deberán ser presentadas ante la DIP por un solo responsable en los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente. Contemplando el inicio de la ejecución del mismo, en el semestre posterior al registro. En caso de Nuevo PITC en la universidad deberá acercarse a la DIP para realizar el proceso de registro de su proyecto.
3. Los ITC y PITC deberán requisitar el formato de registro de proyectos de investigación (FRPI-I), apegándose a las indicaciones señaladas en dicho documento, sin omitir ningún campo.
4. Los ITC y PITC deberán presentar su propuesta para su revisión y autorización ante la dirección de la Unidad Académica (UA) de adscripción, respecto a su congruencia con las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC) que se cultivan y su incidencia en algún Programa Educativo (PE) de licenciatura o posgrado.
5. La dirección de la UA, deberá remitir la propuesta del proyecto de investigación a la Dirección de Investigación y Posgrado mediante oficio, anexando el formato FRPI-I debidamente firmado. Para ello deberá enviar dicha información al correo electrónico (investigacionyposgrado@unicach.mx), con copia a la coordinación de investigación (coordinacion.investigacion@unicach.mx).
6. La DIP notificará de "Recibido" por correo electrónico a la dirección de la UA correspondiente, con copia al responsable del proyecto.
7. La DIP, la Coordinación de Investigación y la Jefatura del Departamento de Fortalecimiento a la Investigación y Consolidación del Profesorado y Cuerpos Académicos, revisarán y en caso de ser procedente se validará la solicitud.
8. La DIP emitirá la constancia con número de registro correspondiente, notificando por correo electrónico, con el visto bueno del coordinador y el jefe de departamento del área.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

SECRETARÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Proceso de Seguimiento

- La DIP realizará constantemente el seguimiento del proyecto de investigación, por lo que seis meses antes de la fecha de término, enviará un recordatorio por medio de correo electrónico al responsable del proyecto, indicando la fecha de conclusión y los productos comprometidos en el FRPI-I, tomando en cuenta para su entrega 30 días hábiles del término de la vigencia del proyecto, mismos que deberán ser enviados a la DIP y a la Coordinación de Investigación, a través de un oficio emitido por la dirección de la UA, a los siguientes correos:
investigacionyposgrado@unicach.mx y coordinacion.investigacion@unicach.mx,
- La DIP tendrá un periodo de 20 días hábiles para la revisión de las evidencias de los productos comprometidos, posteriormente de esto se emitirá la constancia de conclusión, siempre y cuando el responsable del proyecto cumpla en su totalidad con la entrega de los productos comprometidos.
- La DIP deberá realizar un expediente digital del proyecto de investigación en el correo coordinacion.investigacion@unicach.mx, donde incluya el formato FRPI-I las evidencias de productos, la carta de conclusión y todo documento referente al proyecto.
- En caso de que el responsable del proyecto requiera más tiempo para finalizar y entregar los productos comprometidos en su totalidad, éste podrá solicitar por única vez una prórroga de vigencia de hasta 12 meses, mediante el Formato de Prórroga de Proyecto de Investigación (FPPI-2) debidamente requisitado y validado con las firmas correspondientes, mediante oficio emitido por la dirección de la UA y coordinación de subsede, en su caso, mismo que deberá ser enviado en las fechas de la convocatoria para el registro de proyectos.
- Una vez finalizado el tiempo de vigencia de la prórroga y no cumplir con los productos comprometidos, la DIP emitirá una constancia de incumplimiento, con copia a la Secretaría Académica y al Director de la Unidad Académica, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

“Por la Cultura de mi Raza”

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

2024 Año de Felipe Carrillo Puerto
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB.



Dirección de Investigación y Posgrado
Libramiento Norte Poniente No. 1150.
Colonia Lajas Maciel,
CP 29039, Tel (961)6170440 Ext.4360
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
investigacionyposgrado@unicach.mx